



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2019-A/MDS

Soritor, 25 de enero de 2019

VISTO:

El Memorando N° 013-2019-A/MDS, de fecha 24 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, en el artículo 8° de la Ley N°27972 establece la composición y organización de la administración municipal, y prevé que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad."*

Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con necesidades y presupuesto";

Que, en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 20, que es atribución del Alcalde *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal",*

Que, el artículo 81.1. del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece: *"Los Titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa";*

Que, mediante Memorando N° 013-2019-A/MDS, de fecha 24 de enero de 2019, se autoriza Proyectar Resolución de Alcaldía encargando el despacho de Alcaldía al **Regidor JUAN CARLOS GALLARDO PINEDO**, a partir del 31 de enero al 01 de febrero de 2019, por motivo de viaje a la ciudad de Lima a las Oficinas de Ministerio de Vivienda;

Que, por las razones expuestas de conformidad con las atribuciones que confiere al artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Regidor **JUAN CARLOS GALLARDO PINEDO**, las funciones y atribuciones políticas del despacho de Alcaldía, a partir del 31 de enero al 01 de febrero de 2019; quien desempeñará la función de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación del presente acto administrativo, en el pizarrín y portal Web de la Municipalidad

Regístrese, comuníquese y cúmplase

